



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Alfer de Jesús Ramos Zuluaga
ACCIONADOS	Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas -UARIV, Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia y Banco Agrario de Colombia
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00337 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula a EPS Suramericana S.A.

En la presente acción constitucional, de la respuesta suministrada por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia al indicar:

(...) AFILIACIÓN DEL TUTELANTE - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: De acuerdo con la base de datos única de afiliados ADRES, el señor ALFER DE JESÚS RAMOS ZULUAGA, identificado con Tarjeta de Identidad No. 71.670.091 se encuentra en el RÉGIMEN CONTRIBUTIVO en Salud, y figura como BENEFICIARIO afiliado (a) ACTIVO en "EPS SURAMERICANA S.A."

... La persona que requiere el certificado deberá entregar copia del documento de identidad, copia de la Historia Clínica que contenga el diagnóstico (CIE10) relacionado con la discapacidad a la Secretaría de Salud de su municipio de residencia, copia de la lectura de los exámenes clínicos y paracológicos que soporten el diagnóstico – concepto de profesional especialista entre otro; igualmente en la solicitud debe indicar los números de teléfono de contacto, dirección – domicilio, nombre de la EPS a la que está afiliado y explicar de manera breve para qué trámite necesita el certificado.

... VINCULAR y REQUERIR a la EPS a la que está afiliado el tutelante que suministre copia íntegra de la Historia Clínica que contenga el diagnóstico (CIE10) relacionado con la discapacidad, copia de la lectura de los exámenes clínicos y paracológicos que soporten el diagnóstico – concepto de profesional especialista que certifique de la discapacidad. "(...)"

Se advierte la necesidad de vincular a la EPS SURAMERICANA S.A, toda vez que eventualmente podría salir afectado con las resultas de la presente acción constitucional.

En consecuencia, se dispone CONCEDER a la vinculada, el término de UN (1) DÍA a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos

[Escriba aquí]

que dieron lugar a la interposición de la presente acción, así como la vinculación, (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), corriéndosele por tanto el traslado respectivo, adjuntando tanto la acción de tutela, como la respuesta de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la EPS SURAMERICANA S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: CONCEDER a la vinculada, el término de UN (1) DÍA a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción, así como la vinculación, (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), corriéndosele por tanto el traslado respectivo, adjuntando tanto la acción de tutela, como la respuesta de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG